

INFORME	Página 1 de 3
Nº 01708-OAF/UABT/2023	

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DEL 01 AL 31.08.23 - CONTRATO N° 23-2023/OSIPTEL SERVICIO DE APOYO EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL OSIPTEL Y QUE DEBEN SER CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS EN LAS REGIONES-ÍTEM 16: AREQUIPA
FECHA		6 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 023-2023/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 16: Arequipa", suscrito con la contratista MONICA CUTI YAULI.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 28.02.2023, se suscribió el Contrato Nº 023-2023/OSIPTEL por la "Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones Ítem 16: Arequipa", por un monto ascendente a S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 01 de marzo del 2023.
- 1.2 Con fecha 06.10.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00894-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicó la aplicación de penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato Nº 023-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00894-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 01.08.2023 al 31.08.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe: 07.09.2023
- Fecha que entregó el informe: 20.09.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 13 días
- Monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
- Penalidad =1% del monto mensual = 1% de S/ 1,200.00 = S/ 12.00 por día
- Monto de penalidad por 13 días x S/ 12.00 = S/ 156.00





INFORME Página 3 de 3

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista MONICA CUTI YAULI. Correspondiente A la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones Ítem 16: Arequipa", periodo del 01.08.2023 al 31.08.2023, asciende a la suma de S/ 156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 Soles).

Atentamente,

